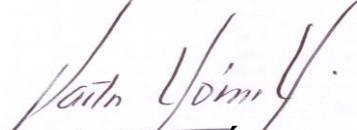


CONSTANCIA: Julio 14 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver la presente demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA formulada por la señora PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ, madre y representante legal de la adolescente M.P.D.D., frente al señor YIMY GERARDO DÍAZ GARZÓN.

Del mismo modo, se informa que revisados los anexos aportados con la demanda, específicamente el comprobante de pago de nómina correspondiente al mes de julio de 2020, expedido por el Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, se pudo constatar que, al señor YIMY GERARDO DÍAZ GARZÓN, se le realiza actualmente una deducción de la mesada pensional con destino al Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, motivo por el cual, después de realizada la respectiva consulta en el sistema judicial Siglo XXI, se constato que esa dependencia judicial fijó una cuota alimentaria en favor de las menores I.D.D. y M.P.D.D., hijas de las partes en este proceso, dentro del expediente con radicado 17001311000720120029800.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 476
Radicado No. 2021-00220

La señora PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ en calidad de representante legal de la adolescente M.P.D.D., promueve a través de apoderado judicial, demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, frente al señor YIMY GERARDO DÍAZ GARZÓN.

De conformidad con lo contemplado en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso y considerando lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 390 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda y se ordenará la remisión de la misma al Juzgado Séptimo de Familia de la ciudad, por ser ésta la autoridad que fijó la cuota alimentaria en favor de M.P.D.D., dentro del proceso identificado con radicado 2012-00298.

Por lo tanto, se dispondrá remitir la demanda y sus anexos al Juzgado de Familia referido por ser de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida a través de apoderado judicial, por la señora PAULA ANDREA DELGADO DÍAZ, madre y representante legal de la adolescente M.P.D.D., frente al señor YIMY GERARDO DÍAZ GARZÓN.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos al Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Manizales, por ser asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. B. P.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV